

Decretos

Nº 1212 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Fernando Raúl Soregaroli, DNI 20.229.792, con domicilio en calle Berutti 1931 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Nº 1213 – ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Oscar Hugo Vittori, un plazo de treinta (30) días para presentar autorización de ENARGAS (GLP) certificado de aptitud técnica y de seguridad, para el funcionamiento de un depósito de gas en el inmueble ubicado sobre Avenida Tte. Ramos 1608 – Padrón 13450/2.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1214 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio Marco celebrado con esta Municipalidad y la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio legal en Calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Rector Lic. Franco Bartolacci, D.N.I 24.311.213, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1215 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública 12/24 a las firmas: FIORI JUAN MANUEL CUIT 20-25492420-3, ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE SRL CUIT 30-71847858-4, para la contratación de camiones con destino a tareas generales de la secretaria de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Ítem 1: contratación de (2) camiones para tareas generales \$15.500 valor hora.

5520hs.....\$171.120.000.-

Ítem 2: contratación de (4) camiones para tareas generales \$15.269 valor hora.

5520hs.....\$337.143.273.60.-

Mantenimiento de oferta 30 días.

Forma de pago: 30 días fecha presentación de factura.

OBSERVACIÓN: se prevé para el requerimiento de referencia la provisión de 16.560 horas para el año 2025 y de 11040 horas para el año 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1216 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA ASL, de Alejandro Simbel Lettieri, CUIT 20-25101844-9, D.N.I. N° 25.101.844, con domicilio en calle Mitre N° 2612 de la localidad de Pavón, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1217 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y la firma FIMEK S.R.L., CUIT 30-69383618-9, representada por su Socio Gerente el Sr. Claudio A. Litterio, titular del D.N.I. N° 13.689.455, constituyendo domicilio en calle Los Aromos N° 2130 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1218 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el SINDICATO DE MUSICOS DE ROSARIO, CUIT N° 30-60629924-5, representado en este acto por el Sr. Hugo Vitantonio, D.N.I. 11.448.91, en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n° 1411 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1219 – ARTICULO 1º: Rechácese el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 13 de noviembre de 2024 por el Dr. Fernando Carlos Cejas, en representación de los causahabientes del fallecido Agente Municipal Abel V. Isnardo Báez, Legajo 2093, Sra. María del Carmen Avalos, D.N.I. N° 22.652.862 –viuda- y Sr. Abel Valentín Isnardo Báez, D.N.I. N° 49.578.797 –hijo menor-, de conformidad con las razones expresadas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: En cumplimiento de la Ley 12.071, hágase saber al recurrente que cuenta con el plazo de treinta (30) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso contencioso administrativo previsto en la Ley 11.330.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1220 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Sol Ortiz	42.556.318	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1221 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Coquena Riso	38.980.421	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1222 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Bárbara Chazarreta	32.606.146	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1223 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios ejecutado, entre esta Municipalidad y la firma CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, representada por el Sr. Carlos Molina, D.N.I. N° 14.066.162, constituyendo domicilio en calle Río Bermejo N° 5771 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1224 – ARTÍCULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1225 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 1116/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a CASA OLIVA SRL CUIT 30-71839040-7 para desarrollar la actividad de CANTINA BAILABLE ENTRE 200 Y 350 M2 (COD 9490198) en el Padrón N° 408/5 sito en calle San Martin N° 998, Manzana 060 – Parcela 8/2 – Sección URBANA- Barrio CENTRO, de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1226 – ARTÍCULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a PRADO MADERAS S.A.S CUIT 30-71735243-9 para desarrollar las actividades de: VENTA DE MADERA (COD. 6246660), VENTA DE REVESTIMIENTO DE TODO TIPO INCLUSO PISOS (COD. 6244300), FERRETERIA (COD. 6240711), VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS (COD. 6180561), VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140170), VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PARED, PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION (COD. 6160282), DISTRIBUCION DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140180), DEPOSITO DE MADERAS (COD. 7192391), DEPOSITO DE PLACAS DE YESO P/ LA CONSTRUCCIÓN EN SECO (COD. 7192413), DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), VENTA DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y REPUESTOS ELECTRICOS EXCEPTO HOGAR (COD. 6244800), en el predio conformado por los Padrones: n° 4595/5 sito en calle Eva Perón n° 1131, Manzana 152, Parcela 22, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, y n° 4585/6 sito en calle Eva Perón n° 1119, Manzana 152, Parcela 23, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1227 – ARTÍCULO 1º: Ejecútase el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y el SR. VÍCTOR HUGO DIMARÍA, D.N.I. N° 18.094.287, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Córdoba 1005 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1228 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Ulises Adrián Boca, D.N.I. N° 22.682.672, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Mitre 488, de la localidad de Wheelwright Provincia de Santa Fe, en representación de “RIENDAS LIBRES” en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1229 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1230 – ARTICULO 1º: Reunifíquense las jurisdicciones de los Barrios 25 de Mayo I y 25 de Mayo II, la que a partir de ahora se denominará Barrio 25 de Mayo, y comprenderá la de las anteriores unidades territoriales, a saber:

Al norte: Pbro. Daniel Segundo vereda par, hasta calle 25 de mayo vereda impar;

Al sur: Calle Islas Malvinas vereda impar;

Al oeste: Vías del Ferrocarril;

Al este: 14 de Febrero vereda par, hasta intersección con calle Islas Malvinas.-

ARTÍCULO 2º: Hasta tanto se celebren elecciones, la actual Comisión Vecinal de Barrio 25 de Mayo I hará lo propio en relación a la nueva unidad territorial, denominándose a partir de la sanción del presente ‘Comisión Vecinal Barrio 25 de Mayo’.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1231 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de diez (10) días, a partir del 21 de noviembre de 2024, al Agente Municipal Braian Ojeda, Legajo N° 2769, atento a las ausencias injustificadas de los días 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 19 y 20 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1232 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "G" y 78° Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 23945

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL DPTO. CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1233 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5358, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5358 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Crease por un total de pesos noventa y ocho millones (\$98.000.000) la siguiente partida dentro de la Dirección de Turismo en concepto de erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.04.01.08.000.000.007968	Playa Pública Municipal	98.000.000

ARTÍCULO 2°: Ampliase por un total de pesos noventa y ocho millones (\$98.000.000) la siguiente partida en concepto de recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	Coparticipación Impuestos Nacionales	98.000.000

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de los módulos contenedores de oficina y de sanitarios según especificaciones incluidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5358. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1234 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5359, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5359 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Ampliase por un total de pesos treinta y dos millones doscientos mil pesos (\$32.200.000,00) las siguientes partidas en concepto de erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.06.04.03.000.000.4958	Eventos Culturales	\$15.000.000,00
8.03.02.06.04.13.000.000.5058	PreCOSQUIN	\$14.000.000,00
8.03.02.06.04.10.000.000.5028	Festival de Cine Visión Ribereña	\$3.200.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos treinta y dos millones doscientos mil pesos (\$32.200.000,00) las siguientes partidas en concepto de recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.04.000.000.000057	DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESP. PUBLICOS	\$992.000,00
7.01.02.02.03.00.000.000.000617	COPARTICIPACIÓN INMOBILIARIO (E.A.)	\$9.342.000,00
7.01.02.01.03.00.000.000.000547	COPARTICIPACIÓN INMOBILIARIO	\$21.866.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5359. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1235 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5360, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5360 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos treinta y siete millones quinientos mil con 00/100 (\$37.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.05.01.02.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	\$12.000.000,00
8.03.01.05.04.01.000.000.006088	Competencias y eventos deportivos en la ciudad y apoyo a eventos masivos	\$11.000.000,00
8.03.01.05.06.01.000.000.007608	Pista de Skate	\$4.500.000,00
8.03.01.05.02.04.000.000.006008	Escuelas de verano	\$10.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos treinta y siete millones trescientos quinientos mil con 00/100 (\$37.500.000,00) la siguiente partida en concepto de recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.03.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	\$37.500.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5360. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1236 – ARTICULO 1º: Créase por un total de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES, la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.09.02.01.000.000.007978	Mil Aulas	88.000.000,00.-

ARTICULO 2º: Ejecútense según la normativa vigente las compras y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras en cuestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1237 – ARTICULO 1º: Asígnese el valor de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000) como monto efectivo a percibir para todos los acuerdos individuales de pasantía celebrados dentro del programa “Yo cuido mi barrio” implementado por la Ordenanza HCM 4679/2017, a partir del 1º de noviembre de 2024.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1238 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Paula Gambari	42.574.652	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1239 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5361, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5361 H.C.M.*:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa de la empresa “Paraná Maquinarias S.R.L.” CUIT N.º 33-64242336-0 para la adquisición de una motoniveladora SDLG G9138F según características técnicas en documentación adjunta a la presente con destino a riego para el área de mantenimiento vial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones presupuestarias a fin de cumplimentar lo mencionado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5361. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

***Para ver anexos, visitar:** <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/>

N° 1240 – ARTICULO 1°: Cámbiese la dependencia jerárquica del Sector de obras y mejoras que el municipio realice en el predio de la ex Cilsa y del mantenimiento general del predio y sus instalaciones que pasara a depender directamente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2° Manténgase sin cambios en la estructura interna del Sector de obras y mejoras en el predio de la ex Cilsa y del mantenimiento general del mencionado predio y sus instalaciones y reubíquese al personal.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 007498 Parque Cilsa y Pista de Atletismo.

ARTICULO 4°: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01/12/2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1241 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. SANTUCCI MARIELA SUSANA, D.N.I. N° 17.116.192, con domicilio en Bv. San Martín 775, de la localidad de Camilo Aldao, provincia Córdoba, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1242 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. JAQUELINA SOLEDAD SAUCEDO, D.N.I. N° 28.567.899, con domicilio en Av. 9 de Julio 1173, de la localidad de Gálvez, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1243 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. ANA MARÍA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.541.070, con domicilio en calle Entre Ríos 1450, de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1244 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. LUCIANO RAÚL GARBUIO, D.N.I. N° 27.174.957, con domicilio en calle Belgrano 663, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1245 – ARTICULO 1 º: Disponese que todas las firmas del o los titulares en los formularios relacionados con habilitaciones, cambios o ceses que se tramitan es la Sección Comercio, podrán estar certificados en presencia de los agentes Mora Balbo, legajo 3031 y Priscila Spagnoli, legajo 3036, auxiliares administrativos de dicha Sección de la Municipalidad.

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1246 – ARTICULO 1º: Reasígnese por un total de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil con cero centavos 00/100 (\$ 149.597.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	\$ 149.597.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cinco noventa y un millones trescientos veintiún mil con cero centavos 00/100 (\$ 191.321.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 191.321.000,00

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos cinco noventa y un millones trescientos veintiún mil con cero centavos 00/100 (\$ 191.321.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	\$ 191.321.000,00

ARTICULO 4º: Amplíese por un total de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil con cero centavos 00/100 (\$ 149.597.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	\$ 149.597.000,00

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1247 – ARTICULO 1º: Rectifíquese y aclárese la cláusula segunda del contrato de actuación celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Ulises Adrián Boca, D.N.I. N° 22.682.672, en representación del Sr. Carlos Oscar "Peteco" Carabajal, ejecutado por Decreto N° 1228 de fecha 27 de noviembre de 2024, en cuanto a que el importe a percibir por el artista de \$8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil) IVA incluido- es un importe neto y, por ende, libre de toda retención.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1248 – ARTICULO 1º: Rescíndanse los contratos de servicios suscripto con la firma GRUPO GONZEMA SAN NICOLÁS S.A., CUIT 30-71818339-8, representada en este acto por su Presidente Sr. Emanuel Daniel González, D.N.I. N° 39.920.740, con domicilio en calle Lavalle N° 432 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, ejecutado mediante Decreto N° 2484/21 en el marco de la Licitación Público n° 27/21, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1249 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), la habilitación de fondos otorgada a la Coordinación de Acción Social, para la atención de gastos inherentes a las actividades que desde allí se realizan, quedando un importe total actual de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1250 – ARTICULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a realizarse el día 26 de Diciembre de 2024 a las 18:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal sito en Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, con el objeto de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal y de Régimen Impositivo del año 2025 obrante en los expedientes N° 19666, 19667 y 19668 del año 2024, cuya documentación estará disponible para consulta en los soportes virtuales correspondientes y en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen ser oradores, deberán inscribirse por vía de un correo electrónico que será dispuesto a esos efectos, o de manera presencial en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta dos días hábiles inclusive antes de la realización de la audiencia pública.

Convóquese a todos los ediles del Honorable Concejo Municipal y a los funcionarios del Gabinete de este Departamento Ejecutivo Municipal a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 de la Ordenanza N° 4667/2017.

ARTICULO 2º: Según los términos establecidos en el artículo 29º de la Ordenanza N° 2785/2002, se garantizará la publicidad de la convocatoria.

ARTICULO 3º: Se fijarán el orden y tiempo de las exposiciones de los participantes, en un todo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2785/2002, lo cual quedará dispuesto del siguiente modo:

- Los y las expositores/as que designe este Departamento Ejecutivo Municipal, tendrán 60 (sesenta) minutos en total para explicar lineamientos generales y cuestiones que consideren necesarias respecto al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General 2025.
- A continuación, las personas que se hayan registrado para hacer uso de la palabra, tendrán 5 (cinco) minutos para hacerlo, con opción a una prórroga por igual tiempo.
- A continuación, los y las Concejales que así lo deseen podrán hacer uso de la palabra.
- Finalmente, los y las representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán dar respuestas o hacer las consideraciones que crean necesarias.

ARTÍCULO 4º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1251 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nicolás Zamboni Maglianesi	26.379.506	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758 Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1252 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nicolás Zamboni Maglianesi	26.379.506	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5758 Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1253 – ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. Camilatti Javier Anibal, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 67/100 (\$46.118.67.-), en concepto de reliquidación por cochera de su padrón 17823 de los períodos 03/23 a 06/24 y 08/24.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1254 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente Braian Daniel Ojeda, legajo personal 2769, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 05/12/2024 y por el término de un (1) año, pudiendo solicitar reintegrarse antes de dicho plazo si fuera necesario.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1255 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Franco Pessoa, legajo 2585, para desempeñarse como “Licenciado en Seguridad”, dependiendo de la Directora de Ambiente y Espacios Públicos dentro de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Manténgase el siguiente suplemento que el agente percibía en su puesto anterior, ya que corresponde también a su nuevo puesto:

- “Inspección”, Ley 9286, Art. 58.

ARTICULO 3°: Déjese sin efecto al agente citado en el párrafo precedente, el siguiente suplemento:

- “Riesgo y tareas peligrosas”, Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 6568 - Planificación y Control Ambiental.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1256 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Ibarra Héctor Alcides, DNI 12.048.481 a compensar el importe de \$ 4.498,63 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100), abonado por error en concepto de Derecho de Mantenimiento de Cementerio a un cuenta cuyo arrendatario es otro, y cargar para descontar en Unire al padrón 24307.

ARTICULO 2°: Dar de alta el 2° Cuatrimestre, Año 2024, de la cuenta C79269, que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1257 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. ORTIZ MARIA SOL, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para sus rubros: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15947/5 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos 08/24 al 07/26.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1258 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. GAMBARI PAULA LUCIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para sus rubros: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15948/3 de

acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos 09/24 al 08/26.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1259 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. BERON LUCERO SANDRA INES, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para sus rubros: SERVICIO DE COSMETOLOGIA, número de Inscripción al D.R. e I.: 15956/6 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos 11/24 al 10/26.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1260 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. MARTINA MARÍA LEIVA, D.N.I. N° 43.427.501, con domicilio en calle Laprida 449, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1261 – ARTICULO 1º: Designase al Sr. Alejandro Héctor Longo, DNI N° 14.587.277, edad 62 años, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 94 de esta ciudad, como Asesor Político ‘Ad-Honorem’ del Intendente Municipal, a partir del 10 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que el citado gestor no tendrá facultad de mando ni relación sobre el personal de planta permanente de la Municipalidad, siendo su única función la de desarrollar las gestiones que le encomiende el Intendente Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1262 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado con el Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, CUIT 20-31.818.611-2, D.N.I. N° 31.818.611, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1263 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$95.648 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO), correspondiente a 112 notificaciones entregadas en el mes de Noviembre 2024, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	112	854 c/u	\$95.648

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*. **Requerimiento N° 28.579.**

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1264 –ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de **\$5.978** (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos por el mes de Noviembre 2024 a:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Continelli Maira	35.579.779	7	\$854	\$5.978

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria* - **Requerimiento n° 28.578.-**

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1265 – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, DRel N° 13181/3, por el período comprendido entre el año 2015 y el año 2018 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1266 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ISAIAS VALENTIN CASCO	43.009.176	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento de Red de Agua.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1267 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en Calle 2, Barrio Prefectura de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1268 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1269 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, titular del D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1270 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-525760-9, Matrícula Nacional N° 40964 con domicilio en calle Cogorno N° 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. N° 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1271 – ARTICULO 1º: Abónese al Dr. Roberto Damián Caminos, D.N.I. N° 25.724.462, CUIT 20-25724462-9, de condición fiscal monotributista, la suma de \$86.135,99 (pesos ochenta y seis mil ciento treinta y cinco con 99/100 centavos) IVA incluido, en concepto de honorarios a cargo de esta Municipalidad de Villa Constitución, regulados por Resolución N° 1404 de fecha 26 de agosto de 2024 dictada dentro de autos "Municipalidad de Villa Constitución c/ Marrochi, María y otros s/ Apremios" CUIJ N° 21-23487207-6, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Efectívese el pago ordenado en el artículo anterior mediante transferencia a cuenta bancaria de titularidad del beneficiario, CBU 3300025920250108267030, radicada en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal 25 –Villa Constitución-. Fecho, acompañese el respectivo comprobante de transferencia a las actuaciones para debida constancia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1272 – ARTICULO 1º: Téngase presente la rescisión del Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas) y la Municipalidad de Villa Constitución – Departamento Constitución-, aprobado por Resolución N° 070 de fecha 26 de Enero de 2023 del MISPyH (hoy MOP), dispuesta por Resolución RES-2024-00001663-APPSF-PE#MOP de fecha 02 de diciembre de 2024 dictada dentro del Expediente Administrativo 01908-0005325-5 del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1273 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Paola Zulma Díaz, legajo personal N° 3000, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Encargada Hogar de Ancianos", categoría 18, dependiendo jerárquicamente del Director de Acción Social dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Manténganse a Paola Díaz, los siguientes suplementos, ya que corresponden, también, al nuevo puesto a desempeñar:

- "Asistencial hospitalario" (art. 63) 20%.
- "Guardia Pasiva Hospitalaria" (art. 67) 20 %.
- "Tareas Hogar de Ancianos" (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2025.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1274 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Melina María Dutto, legajo 2572, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de Protección Civil", categoría 20, agrupamiento servicios generales, dependiente del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Otórguense el siguiente suplemento correspondiente al puesto que subroga:

- a) 40% Inspección.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente esta medida durante el período comprendido entre el 01/12/2024 y el 28/02/2025. Vencido este plazo, el presente Decreto quedará sin efecto, debiendo volver la agente a su puesto habitual, en las condiciones previas a la subrogancia.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1275 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 76º Inciso A, del Código Fiscal, según el siguiente detalle:

Padrón: 9987/9, 9857/4, 12654/0, 12653/2 – 12648/2 -11120/3.-

Contribuyente: Prefectura Naval Argentina

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: desde Septiembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1276 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con el Sr. ARMANDO SEVERÍNO BORDIN, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Entre Ríos N° 382, Piso "9", Dpto. "A" de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I Nro. 11.100.628, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1277 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José María Michia	25.156.936	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5398 – Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1278 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Analia Claudia Ferrau	18.842.598	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1279 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Lujan Meynier	40.045.418	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad y Apoyo a Eventos Masivos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1280 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Silvana Noemí Ortega	30.112.618	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1281 – ARTICULO 1º: Hágase entrega de los premios correspondientes al Concurso Nacional de Cortometrajes, 15º Festival Cinematográfico "Visión Ribereña", en nuestra ciudad, a saber:

GANADOR 2º PREMIO: **"CUANDO TODO ARDE"** (ficción).

Dirigida por: María Belén Poncio.

DNI: 36.354.096

CUIT/CUIL: 27-36354096-7

PREMIO: \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) y estatuilla.

GANADOR 1º PREMIO: **"PASAJERO"** (animación).

Dirigida por: Juan Pablo Zaramella.

DNI: 22.706.978

CUIT/CUIL: 20-22706978-4

PREMIO: \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) y estatuilla.

GANADOR 1º PREMIO – COMPETENCIA ENFOCADOS: **"MI AMIGA SARA"** (ficción), realizada por alumnos de 3º y 5º año de la **Esc. N° 208**

Juan Bautista Alberdi, en el marco de la sección especial "ENFOCADOS".

PREMIO: \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL). Dicho monto será recibido por la directora de la Escuela N° 208 "Juan Bautista Alberdi",

Sra. Borioni Silvana Daniela, DNI: 22.921.196, CUIT/CUIL 27-22921196-5.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1282 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de **\$ 37.576.00** (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de 2º Semestre Tasa Rural año 2024:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Cardozo Ayelen	34.527.430	77	\$244	\$18.788
Fisco Ma. Fernanda	32.824.651	77	\$244	\$18.788

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria-Requerimiento n° 25043*.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1283 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 51, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa ARIAS EDUARDO LUIS.

ARTICULO 2º: No corresponde devolución alguna del aporte realizado en concepto de reserva del terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1, Decreto N° 4016/19.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 1284 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Jazmín Rodríguez Musso	36.618.950	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6648 – Urbanización Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1285 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Serviliano José Olivera	14.403.559	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7278– Intervenciones en Espacios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1286 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Entre Ríos N° 17 de la localidad de Empalme Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1287 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado LTDA., CUIT 30-71617770-6, Matrícula Nacional INAES 56192, con domicilio en calle Cortajerena N° 3151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1288 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese y póngase en vigencia el convenio de coordinación Playa Villa Constitución celebrado entre ésta Municipalidad y la Asociación Civil Instituto de Actividades Deportivas, CUIT: 30-71718027-1, con domicilio en calle San Martín N°3932 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1289 – ARTICULO 1°: Asígnese al agente Carlos Vega, legajo personal 2363, la responsabilidad de ocupar el puesto de "Operador", dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, dependiendo directamente del Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Manténgase, al agente Carlos Vega, el siguiente suplemento

a. "Riesgo y Tareas Peligrosas", Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Déjense sin efecto el siguiente suplemento que el agente viene percibiendo:

b. "Guardias Pasivas", 30 % según Ordenanza 53/84.

ARTICULO 4°: Otórguense al agente el siguiente suplemento que corresponden al nuevo puesto a cubrir:

a) "Operador de equipos pesados", Ley 9286, Art. 64.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/12/2024.

ARTICULO 6°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 6328 - Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1290 – ARTICULO: Rótese a la agente Melani Rocío Zanetti, legajo 3021, al puesto "Auxiliar administrativo", dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5788 – Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 1291 – ARTICULO 1º: Dispónese la afectación del agente Gerardo Amerino Orfei, legajo N° 2525 al servicio de guardias operativas en el Taller Mecánico.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente citado en el párrafo precedente el siguiente suplemento:

a) "Guardia Operativa", según Ordenanza 1832/95 (HCM 1849/95).

ARTICULO 3º: Manténgase al agente Gerardo Orfei el siguiente suplemento que venía percibiendo:

b) "Operador de equipos pesados." (art. 64), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1292 – ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de diciembre de 2024, con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad y Fin de Año.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el presente decreto no alcanza al Servicio de Guardias las que deberán realizarse normalmente según lo programado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1293 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Enzo Agustín Acosta, DNI 42.866.575, para desarrollar tareas en el área de Feria de Emprendedores Municipal, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Enzo Agustín Acosta, un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Diciembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación de Microemprendimiento y Economía Social o acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7378 – Gestión Microemprendedores y Economía Social.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1294* – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5364, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Para ver ordenanza, visitar: <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/>

N° 1295 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. JUAN MANUEL FIORI, DNI 25.492.420, CUIT 20-25492420-3 con domicilio en calle Catamarca N° 367 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1296 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Entre Ríos N° 17 de la localidad de Empalme Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1297 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja de la agente: SILVINA ELISABET SUAREZ, DNI 18.094.449, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2025.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1297 BIS – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1298 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a SILVA NAHUEL, DNI 40.364.172, para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192190), en el Padrón n° 16349/3, CALLE: Ruta Prov. 21 n° 5746, SECCION: Meraldi, MANZANA: 00F, PARCELA: 64/2, BARRIO: San Miguel (Metcon), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1299 – ARTICULO 1º: Declárese de imposible cumplimiento lo solicitado mediante Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 1842/24, puesto que no resulta factible la convocatoria de un organismo extinto luego de la modificación introducida por la Ordenanza N° 5319/24 al artículo 2 bis de la Ordenanza N° 4068/12, agregado por Ordenanza N° 5290/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Municipal, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1300 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1301 – ARTICULO 1º: Otórguese al solicitante CASA OLIVA SRL, CUIT 30-71839040-7, titular del comercio que gira bajo el nombre de fantasía "Casa Oliva", sito en calle San Martín N° 998 de esta ciudad, permiso de uso precario hasta día 31 de Mayo de 2025, para la instalación de un espacio gastronómico complementario al aire libre, en los términos de la Ordenanza N° 4575/2016, reglamentada por N° 988/2017.

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial a los fines de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 988/2017, previa apertura pública.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1302 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5362, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5362 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Establézcase la prohibición de la circulación de vehículos de cualquier naturaleza bajo la tracción y/o tiro a sangre animal no humana (ANH), en toda la jurisdicción territorial de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: El incumplimiento de lo dispuesto en dicha ordenanza implicará la incautación del animal que quedará a resguardo del área Veterinaria del Municipio o el área que a futuro la reemplace, quien estará a cargo de su relocalización tomando las medidas necesarias para garantizar su cuidado y protección, siendo de aplicación supletoria el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5362 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1303 – ARTICULO 1º: Declárase improcedente la Resolución N° 1851 del 18 de diciembre de 2024 emitida por el Honorable Concejo Municipal, donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal reproducir el criterio aplicado el año anterior, otorgando una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 4068/12 —que prohíbe la venta de entradas mediante boletería a los salones de fiesta—, en favor de “La Fontana Eventos”, “Radegast Cervecería” y “Botánico Bar”, para la realización de un evento de fin de año en el Salón “La Fontana” (Expte. N° 19.661/24), por obrar fuera de sus competencias conforme la Ley Provincial N° 2756.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia de que la excepción otorgada el año anterior a “La Fontana Eventos” se sustentó en una coyuntura singular según lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Reafirmese que las decisiones adoptadas con base en el mérito, la oportunidad y la conveniencia constituyen el núcleo legítimo de la discrecionalidad administrativa, siempre dentro de la legalidad y orientadas al interés público, fortaleciendo la eficacia, la transparencia, la previsibilidad y la credibilidad de la administración municipal.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Honorable Concejo Municipal, dejando expresa constancia de las razones jurídicas, institucionales, doctrinarias y jurisprudenciales que motivan el rechazo. Destáquese la imperatividad del respeto a la división de poderes, la necesidad de acatar la norma general en ausencia de condiciones excepcionales, y el deber de asegurar que los actos del Departamento Ejecutivo se rijan por criterios de discrecionalidad legítima, ajustados al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber que la falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo a la solicitud presentada por los organizadores se debe interpretarse como negativa a la misma, conforme a los principios de buena administración, seguridad jurídica y transparencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1304 – ARTICULO 1º: Otórguese habilitación provisoria a la firma SANTOS COSTA S.A. (CUIT 30-61512818-6) con domicilio en calle Av. San Martin 3312 (esq. Mosconi) de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el número 1678/2, por el plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar desde el vencimiento de la última habilitación otorgada.

ARTÍCULO 2º: Cumplida la vigencia de la habilitación provisoria concedida en el marco de la presente medida, quedará sin efecto la misma, debiendo retomarse los mecanismos administrativos específicos y cumplimentar los requisitos necesarios para la habilitación, en el marco del Decreto específico N° 3414/2006 y sus modificatorios y/o las que en el futuro lo replacen.

ARTICULO 3º: Hágase saber que no se podrán introducir modificaciones respecto a la titularidad, denominación, razón social, estructura, modalidad de prestaciones, servicios, personal, sin previo conocimiento y autorización de este Municipio.

ARTICULO 4º: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1305* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 13/24, para el acondicionamiento del sitio de disposición final de residuos RSU (Residuos Sólidos Urbanos), etapa 1, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CIENCIENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 59.997.454,50.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 15 de enero de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos y pliegos, visitar:** <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-13-24/>

N° 1306 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Pilar Bordoni	38.818.849	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5108 - Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1307 – ARTICULO 1º: Actualícese a partir del 1º de diciembre de 2024, el precio del servicio de sepelio para personas carenciadas contratado con la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L., CUIT 30-62628783-9, previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5171 de fecha 10 de agosto de 2022, fijándose el mismo en PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000) IVA incluido, con idénticas condiciones a las establecidas en la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1308 – ARTICULO 1º: Elimínese de las responsabilidades directas de Protección Civil la referida a la "Aprobación de legajos técnicos de higiene y seguridad para la habilitaciones comerciales e industriales".

ARTICULO 2º: Incorpórese a la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, entre las responsabilidades que ya se encuentran formalizadas, la siguiente:

- "Aprobación de legajos técnicos de higiene y seguridad para la habilitaciones comerciales e industriales".

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01/01/2025.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1309 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. NAVARRO JULIETA DNI 40.364.240, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para sus rubros: Servicio educativo terapéutico y de apoyo escolar, número de Inscripción al D.R. e I.: 14402/2 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos: (03/19 al 12/20).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1310 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Carina Alejandra Rondán, legajo 2536, para desempeñarse como “Auxiliar de Tareas Generales”, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Acción Social, dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto a Carina Alejandra Rondan, legajo 2536, los siguientes suplementos que correspondían a su puesto y agrupamiento anterior:

a) “Asistencial hospitalario” (Art. 63) 20%.

b) “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

c) “Guardia Rotativas” (Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5758 - Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1311 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Jorge Daniel Barreto, legajo personal 2640, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de Sección Desagües Pluviales”, categoría 17, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Otórguense al agente Barreto el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Manténgase, al agente Jorge Daniel Barreto, legajo personal 2640, el suplemento de “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4º: Otórguense al agente citado en el párrafo precedente, en función de las nuevas responsabilidades, el suplemento “30% Guardia pasiva”, según Ordenanza 53/84.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1312 – ARTICULO 1º: Autorícese a escriturar a favor de “HIDRÁULICA CONSTITUCIÓN SRL”, el Lotes N° 63 y 64 Manzana 6, Padrones 401851 y 403766 del PEC, según plano de mensura y subdivisión, inscripto en el Departamento Topográfico de la 2da. Circunscripción de la ciudad de Rosario, bajo el N° 153231.

ARTICULO 2º: Designese a la escribanía Athie Verónica para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Los gastos de escrituración corren a cargo de la parte compradora.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Resoluciones

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 20 – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.02.01.00.000.000.004628	Administración de Palacio Municipal y Anexos	\$1.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla.

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	\$1.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 21 – ARTÍCULO 1º: Tener por extemporánea la solicitud presentada mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2024, dentro del Expediente Administrativo B – 1434 “Botánico S.R.L.” Ref.: Solicitud Uso de Suelo, fecha de iniciación 17 de septiembre de 2024, por la Sra. Lorena Pereyra, titular del D.N.I. N° 24.832.339, en la cual manifiesta la voluntad de retirar la oposición formulada oportunamente en el registro.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 22 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.01.02.000.000.005768	Asistencia Social al Ciudadano sin Recursos Económicos	\$3.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.01.08.000.000.005828	Promoción de la Salud de los Animales	\$3.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 23 – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$128.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	\$128.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$128.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.06.01.01.000.000.004058	Representatividad y Asesoramiento	\$128.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 24 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	\$ 4.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana	\$ 4.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 25 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos tres millones seiscientos un mil con 00/100 (\$3.601.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.02.000.000.005108	Comunicación Gráfica	\$3.601.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos tres millones seiscientos un mil con 00/100 (\$3.601.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.02.000.000.005098	Difusión de la Información Municipal en Medios	\$3.601.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 26 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.10.01.02.000.000.005278	Acción de Prevención y Emergencia	\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.10.01.01.000.000.005268	Dirección y Administración Protección Civil	\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 27 – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones correspondiente al mes de Diciembre según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.02.01.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	\$ 1.000.000,00

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 28 – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.270.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.03.000.000.005118	Producción Audiovisual	\$638.000,00
8.03.02.08.01.04.000.000.005128	Difusión Municipal	\$412.000,00
8.03.02.08.01.05.000.000.005138	Coordinación de Prensa	\$220.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.270.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.01.000.000.007758	Dirección, gestión y administración de Comunicación	\$1.270.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 29 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cinco (5) días al Agente Municipal Sergio Gabriel Soria, Legajo N° 1870, atento a las ausencias injustificadas de los días 01, 04, 06, 13, 14, 18, 20, 25, 26 y 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 30 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (4) días al Agente Municipal Gerardo Damián Álvarez, Legajo N° 2857, atento a las ausencias injustificadas de los días 05, 06, 07,

19, 21, 26 y 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".~

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 31 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término

de dos (2) días al Agente Municipal Martín Ángel Vera, Legajo N° 2946, atento a las ausencias injustificadas de los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 32 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término

de dos (2) días al agente municipal Nicolás Sebastián García, Legajo N° 2983, atento a las ausencias injustificadas de los días 14, 21, 27 y 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al agente municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al agente municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al agente municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 33 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término

de tres (3) días al agente municipal Jonatan Matías Almirón, Legajo N° 2607, atento a las ausencias injustificadas de los días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 34 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cinco (5) días a la Agente Municipal María Cecilia Ramallo, Legajo N° 2649, atento a las ausencias injustificadas de los días 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Agente Municipal la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber a la Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66° de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 35 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Género.	\$ 5.000.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.03.02.01.000.000.007708	Punto Violeta.	\$ 2.500.000,00
8.03.01.03.01.05.000.000.003938	Promoción y Difusión de Derechos.	\$ 2.500.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Producción y Desarrollo N° 04 – Artículo 1º: Reasignase por un total de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$2.430.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.01.000.000.006688	Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo	\$ 2.430.000,00

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$2.430.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.02.000.000.006698	Parque Empresarial y Logístico	\$ 2.430.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Producción y Desarrollo N° 05 – Artículo 1º: Reasignase por un total de pesos seis millones trescientos setenta y un mil con 00/100 (\$6.371.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.06.000.000.007328	Potenciar-Nos	\$ 6.371.000,00

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos seis millones trescientos setenta y un mil con 00/100 (\$6.371.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.08.000.000.007848	Eventos y misiones para el Desarrollo Económico Local	\$ 6.371.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Obras y Servicios Públicos N° 12 – ARTICULO 1º: Rechácese el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 28 de octubre de 2024 por el Agente Municipal José Luis Olazar, Legajo 2772, contra la Resolución N° 10 de fecha 23 de octubre de 2024, confirmando en un todo esta última, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Hágase saber al impugnante que cuenta con 10 (diez) días hábiles administrativos para interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 68 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Secretaría Ordenamiento Territorial N° 08 – ARITULO 1º: Reasignase por un total de pesos cincuenta y un millones con 00/100 (\$51.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.03.000.000.006508	Reciclado Urbano	\$ 37.000.000,00
8.03.06.03.05.01.000.000.006558	Saneamiento Ambiental	\$ 14.000.000,00

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y un millones con 00/100 (\$51.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	\$51.000.000,00

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Res. Secretaría Ordenamiento Territorial N° 09 – ARTICULO 1º: Dispénsese con carácter transitorio a la firma Acindar Grupo Arcelor Mittal, de la presentación de planos correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2025, habilitando la prosecución de los trámites administrativos requeridos para obtener la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento de Obras Privadas dicha autorización, previéndose los mecanismos administrativos necesarios para su prosecución.-

ARTICULO 3º: Indíquese al solicitante, que esta dispensa no excluye la obligatoriedad de la regularización de los hechos construidos y de presentación de planos a que está obligado, todo lo cual deberá ser cumplimentado en el marco de un acuerdo a suscribirse con el Municipio, circunscribiéndose solo al efecto de posibilitar la prosecución del trámite de habitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 18 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. Lares Alberto Oscar DNI 10.247.633 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el Padrón n° 9417/7, la

cual tiene su origen en convenio N° 57617/3 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 19 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el PADRON N°

1387/0, la cual tiene su origen en convenio N° 6821/3, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 20 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos tres millones con 00/100

(\$3.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.03.04.01.02.000.000.005408	Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad	\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.0304.01.01.000.000.005398	Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática	\$ 3.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 21 – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de pesos ochocientos sesenta y ocho

mil con 00/100 (\$868.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.04.000.000.007408	Sala Elaboración Comunitaria	\$ 868.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos ochocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$868.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.06.000.000.007428	Huertas Urbanas	\$ 868.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1836 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el cuerpo de concejales al Secretario de Gobierno, Jefe de Inspectoría, Secretario de Obras y Servicios Públicos y las áreas que considere necesarias y pertinentes con el fin de dialogar sobre la viabilidad de implementar los giros a la derecha en los semáforos de la ciudad en conjunto con los firmantes de la nota Pte. Centro Comercial, Industrial y de la Producción, el Pte. de C.I.DE.Con-Ac, Director de Zona Franca y Pte. Adecon.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1836. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1837 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el cuerpo de concejales al Secretario de Gobierno, Jefe de Inspectoría, Secretario de Obras y Servicios Públicos y las áreas que considere necesarias y pertinentes con el fin de dialogar sobre todo lo correspondiente a las distintas intervenciones y competencias en lo correspondiente a la seguridad vial de la mencionada avenida y sus intersecciones.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en comisión para continuar con su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1837. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1838 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que se sirva a remitir el proyecto de ordenanza correspondiente para regular el esquema de explotación del centro comercial de barrio Domingo Troilo el cual se encuentra vencido debido al agotamiento de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 2061, debiendo previamente actualizar los planos delimitando con claridad los locales, sus dimensiones, y en el caso de sostener el esquema de asignaciones a instituciones de la ciudad conforme lo manifestado verbalmente a este Cuerpo por el Secretario de Gobierno en la audiencia efectuada en fecha 13 de junio de 2024, expresando con claridad a qué institución y/u organismo se asigna cada uno de los locales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1838. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1839 – ARTÍCULO 1º: Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, y a las áreas que considere pertinentes, a los efectos de dialogar sobre la actualidad institucional del Club San Lorenzo.

ARTÍCULO 2º: Cítese a audiencia a los solicitantes de los expedientes que motivaren la presente, quienes deberán concurrir con el/la profesional y/o persona que se encuentra asesorándolos en relación a los trámites con la Inspección General de Personas Jurídicas que mencionaren en la nota.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1839. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1840 – ARTÍCULO 1º: Elévese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dicho expediente para que se evalúe la posibilidad de reparación del camino adyacente a la Escuela Enseñanza Secundaria Orientada N° 348 “José Tomás Guido”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1840. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1841 – ARTÍCULO 1º: Elévese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dicho expediente para que se evalúe la posibilidad de reubicación de los capachos y la ejecución de obras de cordón cuneta solicitada por la comisión vecinal, informando a este cuerpo dicha evaluación. Realizada la evaluación, remítase a este cuerpo el informe correspondiente con los resultados y conclusiones obtenidos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1841. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1842 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete que convoque a la mesa de nocturnidad en 10 días hábiles, con el fin de comenzar a trabajar en la modificación de la ordenanza de nocturnidad.

ARTÍCULO 2º: El expediente permanecerá en comisión para continuar con su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1842 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1843 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el cuerpo de Concejales:

- al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana;
- al Director de Orden Urbano;
- y a las áreas técnicas que considere necesarias;

con el fin de dialogar sobre la implementación de la Ordenanza N° 3.617 y sus complementarias.

ARTÍCULO 2º: Dicha audiencia deberá estar acompañada por la presentación de los informes respectivos con relación a la reglamentación de dicha normativa. Se sugiere a los funcionarios mencionados que adjunten el registro de infracciones realizadas en virtud de la Ordenanza N° 3.617 “Reglamento sobre la producción y difusión de ruidos innecesarios o excesivos” y toda otra documentación que consideren pertinente en referencia al tema en cuestión.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.843 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1844 – ARTÍCULO 1º: Convocar audiencia con el Cuerpo de Concejales: • al secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime; • y al secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Santolín.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.844 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1845 – ARTÍCULO 1º: Elévese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial la nota presentada por la comisión vecinal de barrio Galotto, sobre pedido de construcción de playón deportivo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.845 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1846 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal un informe a través de las áreas técnicas pertinentes, sobre los hechos expresados en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2º: Elévese a este cuerpo un informe detallado sobre el convenio SISU BID y los proyectos ejecutados a través del mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.846 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1847 – ARTÍCULO 1º: Cítese a audiencia con el cuerpo de Concejales: • a la Sra. Directora de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal; • al personal técnico del Museo Histórico Regional Santiago Lischetti; a los efectos de dialogar sobre la implementación de un programa municipal de patrimonialización de bienes culturales.

ARTÍCULO 2º: El expediente permanecerá en comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.847 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1848 – ARTÍCULO 1º: Elévese el expediente mencionada a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Villa Constitución para su articulación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.848 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1849 – ARTÍCULO 1º: Elévese el Expediente N° 19.651, en el cual la Junta Interna de Delegados del hospital, ATE Villa Constitución solicita culminación de obras en centro de salud de barrio Luzuriaga, a la Unidad de Gestión creada bajo N° de Ordenanza 5.337.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.849 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1850 – ARTÍCULO 1º: Solicitar una audiencia junto con el cuerpo de concejales: • Al Centro de Contadores de Villa Constitución; • A CI.DE.CON-ac; • Al Centro Comercial Industrial y de la Producción.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en comisión para continuar con su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.850. Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1851 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute el mismo criterio sostenido el año anterior frente a la solicitud efectuada por La Fontana Eventos, Radegast Cervecería y Botánico Bar como organizadores del evento de fin de año que se planea realizar en el salón de eventos La Fontana, otorgándose una excepción a lo dispuesto por el art. 7º de la Ordenanza N° 4.068 respecto de que no se permitirá boletería para el cobro de entrada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.851. Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 788 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Científico, la jornada gratuita organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer -ALCEC-, en el marco de la campaña "Noviembre Azul", para prevenir, concientizar y sensibilizar sobre el cáncer de próstata.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia de la presente declaración de Interés Social y Científico, a la Comisión Directiva de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer -ALCEC-; y al doctor Martín Piana -reconocido urólogo de Rosario- quienes lideraron la campaña de concientización para educar a los hombres y su contexto familiar sobre esta enfermedad con el fin de promover la detección temprana; y la jornada de sensibilización sobre la importancia de realizarse controles médicos anuales.

ARTÍCULO 4º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 788 Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 789 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo el Campeonato Sudamericano obtenido por la patinadora de Villa Constitución, Maia Dose, en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico desarrollado del 19 al 24 de octubre en Barra Velha, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 789. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 790 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo el 4.º puesto a nivel nacional obtenido en el Nivel "C" por la patinadora de Villa Constitución Emilia Galán, junto a su destacada trayectoria deportiva representando a nuestra ciudad en diferentes campeonatos.

ARTÍCULO 2º: Entréguese el reconocimiento mediante un acto público, con las distinciones correspondientes según lo establecido en la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 790. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 791 – ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y deportivo la participación de Agostina Lucia Pinasco en el evento Argentina ThrowDown, a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2024 en el Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4642.

ARTÍCULO 3º: Designese al área de protocolo y prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 791. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 792 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo la participación y campeonato obtenido por Luisina Bella en el Campeonato Nacional Solista Salsa Femenino Amateur 2023/2024 The Summit y Euroson Latino llevado a cabo en noviembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público, con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642 y una bandera de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 792. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 793 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural la Muestra Anual de Dibujo y Pintura, organizada por el Taller de Artes Plásticas "Aleph" de Villa Constitución, que se realizará el 19 de diciembre en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento a las directoras del taller, Prof. Nazarena Müller y Prof. Cecilia Ortolani; el día del evento y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 793 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 794 – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Deportivo la participación de la Asociación Civil Hockey del Este en el Mundialito Infante Juvenil Esquerra 2024 realizado en la ciudad de Córdoba entre el 6 y el 8 de diciembre.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 794 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 795 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural la muestra "De cauces y orillas: miradas sobre el río Paraná".

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Establézcase su exposición en el Honorable Concejo Municipal a partir del inicio de sesiones del año 2.025.

ARTÍCULO 4º: Instruméntese los mecanismos administrativos necesarios para permitir dicha exposición durante el plazo de 30 días a los efectos de su reconocimiento por parte de la ciudadanía villense.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 795. Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 796 – ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Social y Cultural la participación de Mia Chinellato y Milo Gorostiza, artistas del Taller del Sol de la ciudad de Villa Constitución por su primer y tercer lugar, respectivamente obtenido en el 42º Concurso Nacional de Dibujo y Literatura organizado por la Comisión de Cultura y Legado Olímpico del Comité Olímpico Argentino (COA).

ARTÍCULO 2º: Declárese de Interés Social y Cultural la participación en dicho certamen, de la Profesora María Cristina Espasandín, directora del Taller del Sol de la ciudad de Villa Constitución, siendo una de las tres docentes reconocidas por el COA entre todas las docentes del país que intervinieron, "por su dedicación, perseverancia y esfuerzo."

ARTÍCULO 3º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 4º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 796 Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 797 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Educativo y Social el logro obtenido por León Valido al conseguir el Título de Grado "BA (Hons) Economics and Management" de la Universidad de Oxford en el Reino Unido.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir mediante los canales oficiales y medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 797 Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2905 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete un informe sobre el Convenio de "Coordinación y Complementación para control de tránsito y la Seguridad Vial".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2905. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2906 – ARTÍCULO 1º: Elévese a este cuerpo un informe detallado sobre el expediente N.º D1307, la Resolución N.º 40/24, y toda otra información relacionada con las actuaciones y la situación actual de la problemática mencionada en la nota ingresada bajo expediente N.º 19632.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2906. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2907 – ARTÍCULO 1º: Solicítese un pedido de informe a la Secretaría de Administración y Finanzas con el fin de determinar la titularidad de dicho predio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2907. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2908 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la empresa AZUL SATA, perteneciente al grupo Rosario Bus, la habilitación de paradas de colectivos en la zona de Villa Don Carlos para los servicios de la Línea A "Chapuy".

ARTÍCULO 2º: Instalar en dichos lugares las correspondientes garitas, de manera que sirvan de resguardo ante adversidades climáticas y colocar en las nuevas garitas cestos de basura, colaborando así con la limpieza del lugar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.908 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2909 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes remita a este cuerpo, un informe actual y detallado sobre el Predio de Disposición Final, referido a los siguientes puntos:

- Adecuación de taludes y movimiento de suelo para compartimentación de cava, con bajadas para maniobras de máquinas y camiones;

- colocación membrana geotextil para impermeabilización de la cava y taludes laterales;
- ejecución de conductos de evacuación de lixiviados;
- conductos de venteo para drenaje de gases;
- cerco perimetral;
- iluminación central del predio;
- tarea de saneamiento;
- control de pozos de inspección;
- logística interna de los residuos, captación, descarga y egreso;
- situación y modalidad de trabajo de los recolectores;
- nueva cava y su ingreso;
- seguridad e instalación de cámaras de monitoreo;
- cualquier otra tarea e información que las áreas consideren pertinentes

ARTÍCULO 2º: Reiterar los pedidos de informes establecidos en los art. 3º y art. 6º de la Ordenanza N° 4.972/2.020.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.909. Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1630 – ARTÍCULO 1º: Rótese a la agente Patricia Alejandra Torres, Legajo N° 1.855, al puesto "Auxiliar de Mayordomía", agrupamiento Servicios Generales, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, dependiendo jerárquicamente de la Jefa de Sección de Mayordomía.

ARTÍCULO 2º: Manténgase el suplemento que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTÍCULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4.628 - Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTÍCULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de la sanción de la presente y su correspondiente entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.630 Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1631 – ARTÍCULO 1º: Acuérdesse permiso al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti DNI 13.037.324 para licenciar su cargo por diecisiete días corridos desde el 02 de enero de 2025 hasta el 18 de enero de 2.025 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la Presidente del Concejo Municipal Dra. Romo Cuesta Viviana DNI 18.341.328, a suplir en el cargo al Intendente Municipal durante el plazo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorícese a ejercer la presidencia del Honorable Concejo Municipal a la Lic. Borgatta Alejandrina, DNI 30.701.749 por el mismo plazo señalado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.631. Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)